

**UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN
RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO
UBPD**

RESOLUCIÓN No.567

(07 de junio de 2024)

“Por la cual se modifica parcialmente la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión establecida mediante la Resolución No. 1363 de 2023, aclarada por la Resolución No. 1364 de 2023”

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 19 del Decreto 2295 de 2023 y el numeral 1 del artículo 3 de la Resolución No. 513 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto 412 de 2018, dispone que *“el registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.(...)”*

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, señala que *“con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.(...)”*

Que mediante la Ley 2342 de 2023 *“Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 diciembre de 2024”*, se asigna para la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$183.781.293.880).

Que el Decreto 2295 de 2023, *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, modificado por el Decreto 312 de 2024, establece para la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD la apropiación en las sumas de CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$107.387.000.000) para Gastos de Funcionamiento y SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$76.394.293.880) para Gastos de Inversión.

Que mediante Resolución No. 1363 de 2023, aclarada por la Resolución No. 1364 de 2023, la UBPD efectuó la desagregación del presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2024 de los gastos de funcionamiento e inversión, con excepción de CINCO MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$5.150.000.000) los cuales fueron apropiados con la marca *“Distribución Previo Concepto de la DGPPN”*, razón por la cual serán desagregados una vez se surta el trámite de aprobación de

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión establecida mediante la Resolución No. 1363 de 2023, aclarada por la Resolución No. 1364 de 2023"

levantamiento de previo concepto por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional – DGPPN.

Que mediante las Resoluciones Nos. 065, 189, 341 y 366 de 2024, la UBPD realizó traslados internos con el fin de recomponer la desagregación inicial de los gastos de funcionamiento e inversión para contar con los recursos suficientes que permitieran financiar las necesidades requeridas para el funcionamiento de la entidad conforme al Plan Anual de Adquisiciones.

Que el 5 de junio de 2024, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuó un bloqueo temporal en las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión del Presupuesto General de la Nación, lo cual según lo informado por la Subdirección Administrativa y Financiera con base en los movimientos reflejados en el SIIF Nación, afectó la apropiación vigente de la UBPD en **\$4.013.553.939,63** para gastos de funcionamiento y **\$15.901.833.529,00** para gastos de inversión, razón por la que se hace necesario realizar nuevamente la desagregación estos recursos.

Que con el fin de armonizar el presupuesto de la entidad con el Plan Anual de Adquisiciones, se requiere recomponer la desagregación inicial de los recursos de gastos de funcionamiento e inversión de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, vigencia fiscal 2024 y en tal sentido, realizar la desagregación de los recursos temporalmente bloqueados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conllevando a un traslado interno de los mismos.

Que el artículo 19 del Decreto 2295 de 2023, establece que "(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas."

Que en virtud de lo anterior, mediante el literal b) del numeral 1 del artículo 3 de la Resolución No. 513 de 2024, se delega en el Secretario General la función de "Desagregar el presupuesto y sus modificaciones en los rubros de gastos de funcionamiento e inversión, de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar reasignaciones internas de la apropiación."

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Efectuar una modificación parcial en la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento al máximo nivel de detalle de la cuenta A-02 de Adquisición de Bienes y Servicios, establecido mediante Resolución No. 1363 de 2023 de la UBPD, vigencia fiscal 2024, así:

Sección 44-03-00

CUENTA	SUBCUE NTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORD	ITEM	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	VALOR A DESAGREGAR Y/O MODIFICAR	VALOR TOTAL APROPIACIÓN VIGENTE
A	02					10	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 4.011.553.939,63	\$ 21.336.000.000,00
A	02	02				10	CSF	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 4.011.553.939,63	\$ 21.336.000.000,00
A	02	02	001			10	CSF	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 760.872.417,66	\$ 1.053.216.404,66

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión establecida mediante la Resolución No. 1363 de 2023, aclarada por la Resolución No. 1364 de 2023"

CUENTA	SUBCUNTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORD	ITEM	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	VALOR A DESAGREGAR Y/O MODIFICAR	VALOR TOTAL APROPIACIÓN VIGENTE
A	02	02	001	002		10	CSF	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 342.226.043,00	\$ 342.226.043,00
A	02	02	001	002	8	10	CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	\$ 342.226.043,00	\$ 342.226.043,00
A	02	02	001	003		10	CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 222.445.590,66	\$ 252.888.008,66
A	02	02	001	003	2	10	CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	\$ 84.000.000,00	\$ 85.535.100,00
A	02	02	001	003	3	10	CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	-\$ 8.000.000,00	\$ 4.000.000,00
A	02	02	001	003	5	10	CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 98.025.590,66	\$ 114.932.908,66
A	02	02	001	003	8	10	CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 48.420.000,00	\$ 48.420.000,00
A	02	02	001	004		10	CSF	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$ 196.200.784,00	\$ 458.102.353,00
A	02	02	001	004	3	10	CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$ 0,00	\$ 2.306.744,00
A	02	02	001	004	7	10	CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 196.200.784,00	\$ 455.795.609,00
A	02	02	002			10	CSF	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 3.250.681.521,97	\$ 20.282.783.595,34
A	02	02	002	006		10	CSF	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 624.590.250,98	\$ 5.069.077.506,86
A	02	02	002	006	3	10	CSF	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$ 2.000.000,00	\$ 716.139.499,88
A	02	02	002	006	4	10	CSF	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 448.590.250,98	\$ 2.793.359.598,98
A	02	02	002	006	8	10	CSF	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	\$ 4.000.000,00	\$ 489.578.408,00
A	02	02	002	006	9	10	CSF	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	\$ 170.000.000,00	\$ 1.070.000.000,00
A	02	02	002	007		10	CSF	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	\$ 319.507.947,00	\$ 3.962.015.086,00
A	02	02	002	007	1	10	CSF	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	-\$ 2.762.246,00	\$ 395.809.935,00
A	02	02	002	007	2	10	CSF	SERVICIOS INMOBILIARIOS	\$ 322.270.193,00	\$ 3.566.205.151,00
A	02	02	002	008		10	CSF	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 1.575.593.565,95	\$ 6.931.137.760,51
A	02	02	002	008	2	10	CSF	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	\$ 0,00	\$ 186.288.000,00
A	02	02	002	008	3	10	CSF	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	\$ 272.506.585,60	\$ 3.396.100.168,60
A	02	02	002	008	4	10	CSF	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	\$ 2.820.109,00	\$ 91.447.309,00
A	02	02	002	008	5	10	CSF	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 799.540.650,35	\$ 2.406.576.061,91
A	02	02	002	008	7	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 500.726.221,00	\$ 850.726.221,00
A	02	02	002	009		10	CSF	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 421.387.305,30	\$ 1.404.341.614,23
A	02	02	002	009	2	10	CSF	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	\$ 129.000.000,00	\$ 320.000.000,00

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión establecida mediante la Resolución No. 1363 de 2023, aclarada por la Resolución No. 1364 de 2023"

CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORD	ITEM	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	VALOR A DESAGREGAR Y/O MODIFICAR	VALOR TOTAL APROPIACIÓN VIGENTE
A	02	02	002	009	3	10	CSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 281.387.305,30	\$ 380.920.642,00
A	02	02	002	009	4	10	CSF	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$ 11.000.000,00	\$ 23.000.000,00
A	02	02	002	009	6	10	CSF	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	\$ 0,00	\$ 680.420.972,23
A	02	02	002	010		10	CSF	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$ 309.602.452,74	\$ 2.916.211.627,74
TOTAL									\$ 4.011.553.939,63	\$ 21.336.000.000,00

Artículo 2. Efectuar una modificación parcial en la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento al máximo nivel de detalle de la cuenta A-08 de Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses por Mora, establecido mediante Resolución No. 1363 de 2023 de la UBPD, vigencia fiscal 2024, así:

CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORD	ITEM	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	VALOR A DESAGREGAR Y/O MODIFICAR	VALOR TOTAL APROPIACIÓN VIGENTE
08						10	SSF	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES POR MORA	\$ 2,000,000	\$ 345,000,000
08	04						SSF	CONTRIBUCIONES	\$ 0	\$ 345,000,000
08	04	01					SSF	Cuota de Fiscalización y Auditaje	\$ 0	\$ 343,000,000
08	05					10	CSF	MULTAS, SANCIONES E INTERESES POR MORA	\$ 2,000,000	\$ 2,000,000
08	05	01				10	CSF	MULTAS Y SANCIONES	\$ 2,000,000	\$ 2,000,000
08	05	01	03				CSF	Sanciones Administrativas	\$ 2,000,000	\$ 2,000,000
TOTAL									\$ 2,000,000	\$ 345,000,000

Artículo 3. Efectuar una modificación parcial en la desagregación del presupuesto de gastos de "C" inversión establecido mediante Resolución No. 1363 de 2023, aclarada por la Resolución No. 1364 de 2023 de la UBPD, de los recursos apropiados para la vigencia fiscal 2024, al máximo nivel de detalle de los proyectos, así:

PROG	SUBPR	PROY	SUBPR	SUBORD	ITEM	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	VALOR A DESAGREGAR Y/O MODIFICAR	VALOR TOTAL
4403						11	CSF	BÚSQUDA HUMANITARIA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA.	\$ 7.170.952.986,00	\$ 36.984.617.615,00
4403	1000					11	CSF	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 7.170.952.986,00	\$ 36.984.617.615,00
4403	1000	2				11	CSF	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES HUMANITARIAS Y EXTRAJUDICIALES DE BÚSQUDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN RAZÓN Y EN CONTEXTO DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO NACIONAL	\$ 7.170.952.986,00	\$ 36.984.617.615,00
4403	1000	2	20113A			11	CSF	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / A. FORTALECIMIENTO DE LA BÚSQUDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS	\$ 7.170.952.986,00	\$ 36.984.617.615,00
4403	1000	2	20113A	4403002		11	CSF	DOCUMENTOS METODOLÓGICOS	\$ 1.487.433.505,91	\$ 3.840.826.017,00
4403	1000	2	20113A	4403007		11	CSF	SERVICIO DE ENTREGA DIGNA DE CUERPOS	-\$ 0,89	\$ 695.679.305,47
4403	1000	2	20113A	4403008		11	CSF	SERVICIO DE DIVULGACIÓN PARA LA BÚSQUDA DE	\$ 0,00	\$ 6.806.952.002,52

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión establecida mediante la Resolución No. 1363 de 2023, aclarada por la Resolución No. 1364 de 2023"

PROG	SUBPR	PROY	SUBPR	SUBOR	ITEM	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	VALOR A DESAGREGAR Y/O MODIFICAR	VALOR TOTAL
								PERSONAS DESAPARECIDAS		
4403	1000	2	20113A	4403009		11	CSF	SERVICIO DE INFORMACIÓN PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS	\$ 138.828.268,00	\$ 2.307.704.614,51
4403	1000	2	20113A	4403010		11	CSF	SERVICIOS DE PROSPECCIÓN DE LUGARES Y RECUPERACIÓN DE CUERPOS	\$ 3.813.481.108,53	\$ 13.794.117.535,09
4403	1000	2	20113A	4403011		11	CSF	SERVICIO DE SEGUIMIENTO AL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN HUMANA	\$ 0,00	\$ 1.760.647.052,12
4403	1000	2	20113A	4403012		11	CSF	SERVICIO DE ASESORIA, ORIENTACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE BÚSQUEDA	\$ 1.731.210.104,46	\$ 7.778.691.088,30
4403	1000	2	20113A	4403002	02	11	CSF	ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS METODOLÓGICOS - IMPLEMENTACION DE ACCIONES HUMANITARIAS Y EXTRAJUDICIALES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN RAZON Y EN CONTEXTO DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO NACIONAL	\$ 1.487.433.505,91	\$ 3.840.826.017,00
4403	1000	2	20113A	4403007	02	11	CSF	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ENTREGA DIGNA DE CUERPOS - IMPLEMENTACION DE ACCIONES HUMANITARIAS Y EXTRAJUDICIALES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN RAZON Y EN CONTEXTO DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO NACIONAL	-\$ 0,89	\$ 695.679.305,47
4403	1000	2	20113A	4403008	02	11	CSF	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE DIVULGACIÓN PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS - IMPLEMENTACION DE ACCIONES HUMANITARIAS Y EXTRAJUDICIALES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN RAZON Y EN CONTEXTO DEL CONFLICTO A	\$ 0,00	\$ 6.806.952.002,52
4403	1000	2	20113A	4403009	02	11	CSF	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INFORMACIÓN PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS - IMPLEMENTACION DE ACCIONES HUMANITARIAS Y EXTRAJUDICIALES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN RAZON Y EN CONTEXTO DEL C	\$ 138.828.268,00	\$ 2.307.704.614,51
4403	1000	2	20113A	4403010	02	11	CSF	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE PROSPECCIÓN DE LUGARES Y RECUPERACIÓN DE CUERPOS - IMPLEMENTACIÓN DE	\$ 3.813.481.108,53	\$ 13.794.117.535,09

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión establecida mediante la Resolución No. 1363 de 2023, aclarada por la Resolución No. 1364 de 2023"

PROG	SUBPR	PROY	SUBPR	SUBOR	ITEM	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	VALOR A DESAGREGAR Y/O MODIFICAR	VALOR TOTAL
								ACCIONES HUMANITARIAS Y EXTRAJUDICIALES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN RAZÓN Y EN CONTEXTO DEL CONFLICTO ARMADO		
4403	1000	2	20113A	4403011	02	11	CSF	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE SEGUIMIENTO AL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN HUMANA - IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES HUMANITARIAS Y EXTRAJUDICIALES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN RAZÓN Y EN CONTEXTO DEL CONFLICTO ARMADO	\$ 0,00	\$ 1.760.647.052,12
4403	1000	2	20113A	4403012	02	11	CSF	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASESORÍA, ORIENTACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE BÚSQUEDA - IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES HUMANITARIAS Y EXTRAJUDICIALES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN RAZÓN Y EN CONTEXTO	\$ 1.731.210.104,46	\$ 7.778.691.088,30
4499						10	CSF	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN	\$ 8.730.880.543,00	\$ 39.409.676.265,00
4499	1000					10	CSF	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 8.730.880.543,00	\$ 39.409.676.265,00
4499	1000	1				10	CSF	FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS NACIONAL	\$ 4.188.476.656,00	\$ 22.311.321.315,00
4499	1000	1	53105B			10	CSF	5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	\$ 4.188.476.656,00	\$ 22.311.321.315,00
4499	1000	1	53105B	4499006		10	CSF	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN	\$ 276.828.127,22	\$ 3.162.976.943,26
4499	1000	1	53105B	4499013		10	CSF	SEDES ADECUADAS	\$ 3.911.648.528,78	\$ 19.148.344.371,74
4499	1000	1	53105B	4499006	02	10	CSF	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS NACIONAL	\$ 276.828.127,22	\$ 3.162.976.943,26
4499	1000	1	53105B	4499013	02	10	CSF	ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS NACIONAL	\$ 3.911.648.528,78	\$ 19.148.344.371,74
4499	1000	2				10	CSF	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS DE LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS NACIONAL	\$ 4.542.403.887,00	\$ 17.098.354.950,00

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión establecida mediante la Resolución No. 1363 de 2023, aclarada por la Resolución No. 1364 de 2023"

PROG	SUBPR	PROY	SUBPR	SUBOR	ITEM	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	VALOR A DESAGREGAR Y/O MODIFICAR	VALOR TOTAL
4499	1000	2	53105B			10	CSF	5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	\$ 4.542.403.887,00	\$ 17.098.354.950,00
4499	1000	2	53105B	4499008		10	CSF	SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS	\$ 164.928.364,48	\$ 914.247.332,00
4499	1000	2	53105B	4499010		10	CSF	SERVICIOS TECNOLÓGICOS	\$ 4.377.475.522,52	\$ 16.184.107.618,00
4499	1000	2	53105B	4499008	02	10	CSF	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS DE LA UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS NACIONAL	\$ 164.928.364,48	\$ 914.247.332,00
4499	1000	2	53105B	4499010	02	10	CSF	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS DE LA UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS NACIONAL	\$ 4.377.475.522,52	\$ 16.184.107.618,00
TOTAL INVERSIÓN									\$ 15.901.833.529,00	\$ 76.394.293.880,00



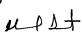
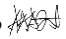
Artículo 4. La Subdirección Administrativa y Financiera efectuará las modificaciones en el Sistema Integrado de Información Financiero SIIF- Nación, contenidas en la presente resolución.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. el 07 de junio de 2024,

ERIK ALEJANDRO HERRERA YEPES
Secretario General

Proyectó: Andrés Javier Cabrera – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera y Contable – SAF 
 Revisó: Dimerley Alvin Bolaños – Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera y Contable – SAF 
 Marisol Duarte Bautista – Experto Técnico Secretaría General 
 Andrea del Pilar Acero Álvarez – Jefe OAP 
 Aprobó: Juan David Arias Vásquez – Subdirector Administrativo y Financiero – SAF 